

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 12 de julio de 2017.

Señor

Presente.-

Con fecha doce de julio de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 257-2017-CU.- CALLAO, 12 DE JULIO DE 2017, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de Agenda 2. REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 12 de julio de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 116, 116.2 del Estatuto establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, aprobar el Reglamento General, reglamentos de elecciones, de revocatoria y otros reglamentos internos especiales, así como controlar su cumplimiento;

Que, con Resolución N° 022-2017-CU del 05 de enero de 2017, se aprobó, el “REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN”;

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante el Oficio N° 429-2017-VRI (Expediente N° 01049999) recibido el 31 de mayo de 2017, remite el Informe N° 008-2017-CI-VRI de fecha 26 de mayo de 2017, indicando que el Consejo de Investigación, en sesión de trabajo de la citada fecha, aprobó la inclusión en el Capítulo VII: Del incumplimiento de la ejecución de los Proyectos de Investigación del Reglamento de Participación de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao en Proyectos de Investigación;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario realizada el 12 de julio de 2017, tratado el punto de Agenda 2. REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE LOS DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, efectuado el debate, tomándose en cuenta los aportes de los señores consejeros, se acordó su aprobación;

Estando a lo glosado; al Informe N° 115-2017-UR/OPLA y Proveído N° 447-2017-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 05 de julio de 2017, a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 12 de julio de 2017; y, en uso de las

atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR** la actualización del **REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 022-2017-CU de fecha 05 de enero de 2017.
- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores y demás dependencias académico-administrativas de la Universidad, DUGAC, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, y archivo, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, dependencias académico-administrativas, DUGAC,
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, y archivo.